

ACTA NUMERO 18.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las nueve horas con veinticinco minutos del día veintitrés del mes de Marzo del año dos mil trece, bajo la Presidencia del ING. ROGELIO MANUEL DIAZ BROWN RAMSBURGH, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Sesiones de Cabildo de Palacio Municipal, el C. MANUEL MONTAÑO GUTIERREZ, Síndico Municipal, y los C.C. Regidores MARCELA HAYDEE OSUNA PEREZ, RAMON ANGEL AGUILAR SOTO, DENISSE FERNANDA NAVARRO LEYVA, RENE ARTURO RODRIGUEZ GOMEZ, LOURDES GUADALUPE PORTELA PEÑUÑURI, FRANCISCO ANDRES RICO PEREZ, NORMA ALICIA LOPEZ SOTO, JOSE MARIA URREA BERNAL, TRINIDAD KARINA MENDOZA MONZON, SERGIO VALENZUELA VALENZUELA, MARIA ESPARZA APODACA, LUIS ALFONSO ACOSTA CARDENAS, JOSE PEDRO CONTRERAS MONTOYA, MIRNA ARACELI CORONEL CASTRO, HIRIAM OMAR ROMERO MARQUEZ, SUSANA ALEYDA BARRA SALGUERO, JESUS ALFREDO RAMIREZ FRAIJO, ANA LUISA LOPEZ FELIX, ASCENCION LOPEZ DURAN, LORENA ESCOBEDO FUENTES y LUIS DANIEL GOTOBOPICIO FLORES, estando también presente el C. DR. ANTONIO ALVIDREZ LABRADO, Secretario del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar una sesión con carácter de ordinaria y pública, para el tratamiento del siguiente: -

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia.

- II. Lectura del acta anterior.

- III. Autorización y aprobación, en su caso para llevar a cabo llevar a cabo la licitación pública nacional presencial, para el suministro e instalación de luminarias tipo LED e Inducción Magnética, a fin de sustituir y modernizar la totalidad de luminarias del sistema de alumbrado público actualmente instalado en el Municipio de Cajeme, bajo la figura jurídica de arrendamiento, con vigencia de 10 años y cuyas rentas se cubrirán con los ahorros que se generen con la reducción del consumo de energía eléctrica, al utilizarse nuevas tecnologías.
- IV. Autorización y aprobación, en su caso, para formalizar e instrumentar un contrato de arrendamiento, por el término de 10 años para el Suministro e instalación de Luminarias Tipo LED e inducción, para sustituir y modernizar la totalidad de luminarias del Sistema de Alumbrado Público actualmente instalado en el Municipio de Cajeme.
- V. Autorización y aprobación, en su caso, para que se destinen los remanentes derivados del Derecho de Alumbrado Público al pago de la contraprestación a cargo del H. Ayuntamiento, establecida en el contrato de arrendamiento.
- VI. Autorización y aprobación, en su caso, para que se constituya un fideicomiso de administración y fuente de pago.

- VII. Autorización y aprobación, en su caso, para que el Presidente Municipal, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, del Tesorero Municipal y del Secretario de Imagen Urbana y Servicios Públicos, según corresponda, negocie los términos y condiciones, y los actos jurídicos encaminados a concretar el proyecto de Modernización del Alumbrado Público del Municipio de Cajeme.

- VIII. Autorización y aprobación, en su caso, para que anualmente, en el presupuesto de egresos, se establezca la partida destinada al mantenimiento de alumbrado público.

- IX. Revocación de estimarse procedente, del acuerdo número 185, del acta 47, de fecha 21 de Abril de 1988, en el cual se autoriza la donación de un terreno localizado en las colonias Jardines del Valle y Maximiliano R. López.

- X. Aprobación en su caso, de la desincorporación del dominio publico municipal, de un bien inmueble con una superficie de 2500 metros cuadrados, ubicado en la manzana 35, del fraccionamiento el Campanario, de esta ciudad, para posterior donación a favor del Organismo Publico Descentralizado de la Administración Estatal, denominado Servicios Educativos del Estado de Sonora.

- XI. Asuntos Generales.

- XII. Clausura de la Sesión.

Una vez pasada lista de presentes y comprobándose que se encuentra reunido el quórum legal, el C. Presidente Municipal declara abierta la sesión.

Acto seguido el C. Presidente Municipal, da el uso de la voz al DR. ANTONIO ALVIDREZ LABRADO, Secretario del Ayuntamiento de Cajeme, quien en uso de la misma, solicita la dispensa de la lectura del proyecto de Acta numero 17, misma que oportunamente, se pondrá a disposición del cuerpo de Regidores, por el término de cinco días, para su revisión, en relación a ello, los integrantes del cuerpo edilicio, expresan de manera unánime su conformidad.

En observancia al punto tercero del orden del día, el C. Presidente Municipal, hace saber al cuerpo edilicio que, en virtud de que el sistema de alumbrado público instalado actualmente en el municipio, resulta obsoleto, con una iluminación deficiente, cuyas luminarias si bien es cierto, han venido dando el servicio, también es cierto, que su mantenimiento y funcionamiento, generan un gran gasto a la hacienda municipal, pues consumen cantidades excesivas de energía, reiterando que, es dado a lo obsoleto de la tecnología. Haciéndose necesario que el sistema de alumbrado público sea modernizado remplazando sus luminarias por diversas con tecnologías nuevas como las tipo LED e Inducción magnética, que son duraderas y consumen menos energía. Abundando en el sentido, que por consecuencia, se debe considerar sin embargo el hecho de no contar el Ayuntamiento con los recursos suficientes para realizar la adquisición de las luminarias, de manera directa y en una sola exhibición; luego entonces, se considera que el

acto jurídico más conveniente para que dichas luminarias se instalen en el Municipio de Cajeme sea mediante contrato arrendamiento, con una vigencia de diez años, que se deberá celebrar con la persona que ofrezca las mejores opciones en tecnología, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; precisándose que la contraprestación o renta, que se pacte a cargo del Ayuntamiento, en la relación contractual de referencia, se obtendrá su monto, con los ahorros generados de la disminución del consumo de energía eléctrica, que se deriven del uso de nuevas tecnologías en el sistema de alumbrado público.

Acto seguido, el C. Presidente Municipal, expresó que por existir una estrecha relación respecto de este punto del orden del día y los subsecuentes IV, V, VI, VII y VIII, por desprenderse los temas a que se refieren los mismos, del proyecto de modernización del alumbrado público para el Municipio de Cajeme, que fue analizado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Cajeme, unida con la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica; consecuentemente, señala la conveniencia de que se dé lectura por el Presidente de la primera de las citadas comisiones al dictamen correspondiente y en su caso se satisfagan las dudas o inquietudes que se planteen.

Continuamente, el C. Regidor Ramón Ángel Aguilar Soto, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Cajeme, procede a la lectura del respectivo dictamen, que en lo conducente dice:

Cd. Obregón, Sonora, jueves 14 de Marzo de 2013
“Cajeme 2012-2015 Compromiso de todos”

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME
PRESENTE.-

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN CONJUNTO CON LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA:

Con fundamento en los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 34, 44 fracción II y IV, 47 fracciones V y IX, 49, fracciones III, VII y X y 58 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Cajeme, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, tiene a bien emitir el siguiente “Acuerdo sobre la validación del proyecto de modernización de alumbrado público, para el Municipio de Cajeme, Sonora”

CONSIDERANDOS

I.- Estas comisiones se reunieron el día 29 de enero de 2013, en la Sala de Juntas de Tesorería, para el análisis de la propuesta de los C. Ing. Gilberto Cornejo Clark, Secretario de Imagen y Obras Pública y Lic. Juan Carlos Rodríguez Esparza, Secretario Ejecutivo y Seguimiento de Proyectos, donde se pretende implementar un proyecto de modernización del alumbrado público del Municipio de Cajeme, así mismo asistieron los C. Lic. Jaime Rodríguez Valenzuela, Director Jurídico, Lic. Emanuel Alejandro Duarte Moya y Lic. Luis Francisco Aguilar Soto ambos integrantes de la Dirección Jurídica, que por la naturaleza de sus funciones y experiencia en el tema, se estimó que podían contribuir con sus opiniones para enriquecer la propuesta.

II.- El C. Lic. Juan Carlos Rodríguez Esparza, toma la palabra y hace la presentación de la Propuesta para el Proyecto de Modernización de Alumbrado Público del Municipio de Cajeme, Sonora, explicándonos primeramente la situación actual del estado en que se encuentran las luminarias con que el Ayuntamiento actualmente cuenta, el consumo de KWh al año, el gasto que representa y la problemática económica y social que se derivan de las mismas, puntos que se describen a continuación:

- Actualmente se cuenta un total aproximado de 25,000 luminarias de balastro instaladas y en operación durante el horario nocturno en la ciudad, se consume un total de 14,189,000 kWh/año, equivalentes a la emisión de gases de efecto invernadero causada por aproximadamente 19,180 autos durante un periodo de 10 años.
- Municipio de Cajeme, destina una cantidad aproximada de \$38 millones de pesos anuales por concepto gasto de consumo de electricidad a favor de la Comisión Federal de Electricidad, así como sustitución de focos y balastos en las luminarias que actualmente se operan. Tal gasto representa el 20% del presupuesto anual total de la Secretaría de Imagen Urbana y Servicios Públicos.
- Nos encontramos con una iluminación deficiente, anticuada y sobre todo incapaz de cumplir los objetivos principales de cualquier sistema de alumbrado público: visibilidad para automovilistas y peatones y seguridad pública.

Acto seguido el C. Ing. Gilberto Cornejo Clark, Secretario de Imagen y Obras Pública, comenta que al advertir esta problemática y por instrucciones del Presidente Municipal, se dieron a la tarea de hacer diversos estudios, donde se han identificado diversas tecnologías de alumbrado público con las cuales se podría reemplazar las luminarias que actualmente opera el Ayuntamiento. Tal es el caso como tecnologías de LED e Inducción Magnética que han quedado

probadas en diversas partes del nuestro país y del mundo con excelentes resultados en los siguientes rubros:

- Disminución de carga eléctrica necesaria, lo que genera proyectos autofinanciables y amigables con el medio ambiente.
- Reducción de accidentes viales, debido a su mayor claridad (efecto visual)
- Incremento en la percepción de seguridad entre los ciudadanos.

Estudio donde se concluyó, que reemplazar las luminarias actuales por algunas de tecnología de LED e Inducción Magnética (sólo en luminarios punta de poste y reflectores) resultaría al Municipio un ahorro del 50% del gasto corriente por concepto de electricidad y mantenimiento y una reducción de 3,700 toneladas de CO2 anuales, es decir, el equivalente a retirar de circulación un aproximado de 19,180 automóviles durante los próximos 10 años.

Se expone además que de la misma manera en que se han venido realizando estudios para el diagnóstico de nuestra situación actual, se han buscado alternativas de adquisición y financiamiento de luminarias. Ha quedado claro que las tecnologías nuevas requieren de un costo importante para su adquisición e instalación, situación que, dadas las circunstancias financieras actuales del Municipio, es indispensable implementar mecanismos creativos mediante los cuales se logren las siguientes metas:

- I. Adquisición sin desembolso de recursos por parte del Municipio;
- II. Evitar un endeudamiento adicional en términos de las disposiciones contables y financieras aplicables;
- III. Evitar gastos de instalación y de mantenimiento;
- IV. Amortizar los costos de las luminarias mediante la afectación a la partida que actualmente se utiliza para cubrir los gastos de electricidad, es decir, pagar las luminarias con los ahorros obtenidos con nuevas tecnologías, y

- V. Buscar un Proveedor Inversionista que asuma el costo y la implementación del Proyecto, los riesgos y responsabilidades de la eficiencia de las luminarias, el mantenimiento y la garantía de los equipos instalados durante el plazo del Proyecto.

Es por eso que se pretende llevar a cabo la adquisición de las luminarias a través de un esquema de arrendamiento, que permita al municipio llevar a cabo la sustitución de luminarias, sin hacer un pago adicional al que se tiene actualmente por concepto del servicio de Alumbrado Público y su mantenimiento.

Concluyendo con el objetivo del proyecto que se transcribe a continuación:

“El objetivo de este proyecto es la modernización del servicio de Alumbrado Público, mediante el uso de tecnologías nuevas tales como Luminarias de LED e Inducción Magnética, las cuales son más eficientes en el consumo de energía que las luminarias de Vapor de Sodio de Alta Presión (VSAP) que actualmente se encuentran instaladas en el Municipio y además de que se obtendrá brinda una mayor calidad de iluminación a los ciudadanos, considerando así el efecto visual.

Asimismo, se busca que el Proyecto sea un vehículo financiero que permita al Ayuntamiento, llevar a cabo el proyecto sin tener que realizar ningún tipo inversión, ni desembolso adicional a los efectuados actualmente; cabe señalar que a través de un convenio que celebra C.F.E y el Municipio de Cajeme, se utilizará como fuente de pago los Derechos de Alumbrado Público que hace el ciudadanos a través de su recibo de electricidad, así mismo con los ahorros en el pago de electricidad a C.F.E. permitirán la auto sustentabilidad financiera del proyecto, generando además un excedente de flujo para la tesorería del Municipio cercano a los \$2,000,000.00 pesos anuales generados desde el primer mes de operaciones del Proyecto, esto es, sin necesidad de generar

deuda para el Ayuntamiento, por lo que las finanzas de ésta y las futuras administraciones no se verían comprometidas.”

Además, de presentar las siguientes ventajas, del análisis del proyecto en mención, donde se incluye la descripción genérica de los servicios que se pretenden que se contrate para el proyecto, un comparativo de tecnologías y el estudio de viabilidad financiera y de costo beneficio, esto y las gráficas, así como las corridas financieras con soporte técnico, se incluyen en el documento anexo al presente dictamen denominado “Propuesta para Proyecto de Modernización de Alumbrado Público del Municipio de Cajeme, Sonora”

III.- Después de las intervenciones, esta comisión acordó el convocar una nueva reunión para el día 13 de febrero del año en curso, para tener tiempo de analizar documentación que se le hizo llegar en la presente reunión, con las especificaciones descritas en los párrafos que anteceden, además, de solicitar que el departamento jurídico, emita una opinión jurídica, para en su caso, deliberar el modelo de contrato que más le convenga a los intereses del Ayuntamiento, en caso de aprobar el multicitado proyecto.

IV.- El día 13 de los corrientes, vuelven a sesionar estas comisiones estando presentes de nueva cuenta los C. Ing. Gilberto Cornejo Clark, Secretario de Imagen y Obras Pública, Lic. Juan Carlos Rodríguez Esparza, Secretario Ejecutivo y Seguimiento de Proyectos, C. Lic. Jaime Rodríguez Valenzuela, Director Jurídico, así como el Lic. Emanuel Alejandro Duarte Moya y Lic. Luis Francisco Aguilar Soto ambos integrantes de la Dirección Jurídica, donde en dicha sesión se presentó por parte del departamento jurídico, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, fracción IV, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa, una opinión del acto jurídico, que resulta más adecuado para concertar el citado proyecto, que estima como la más adecuada celebrar un Contrato de Arrendamiento, que permitirá que la empresa a quien se adjudique o que resulte ganador en el

proceso de licitación correspondiente, adquiriera las luminarias y el equipo adicional que se requiera para su instalación, y las alquile al Ayuntamiento durante un plazo determinado a cambio del pago de renta, y al término de la relación contractual, se establezca la opción de compra, pagando un precio determinado, que se denomina residual, a consecuencia de la depreciación de los bienes sujetos al arrendamiento, de tal forma que el precio en cuestión resulte ser de carácter simbólico.

Además, se considera conveniente, a criterio de esta Dependencia, la constitución de un fideicomiso de administración y pago, en el que se depositen los remanentes del Derecho de Alumbrado Público que entrega la Comisión Federal de Electricidad, a fin de fortalecer el mecanismo de pago de las rentas que sean pactadas como contraprestación, en el relativo contrato de arrendamiento adquisitivo.

Aclaradas las dudas en cuanto al tipo de contrato que le favorecía a los intereses del Ayuntamiento, y no habiendo más cuestionamientos en cuanto del uso de las lámparas tipo LED que sugieren en este proyecto, como la opción más viable tanto técnicamente, así como el esquema financiero que se plantea utilizar, ambas comisiones acuerdan que se da por concluida esta etapa de exposición del proyecto en forma integral, para dar paso a deliberar en una próxima sesión el día 19 de febrero próximo, en punto de las 10:00 horas, cita que en forma económica se pacta, sin necesidad de convocatoria.

V.- Siendo las 10:00 horas del 19 de febrero del año en curso, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, después de hacer un análisis de la viabilidad del proyecto, así como la necesidad del mismo, buscando garantizar los siguientes puntos:

- Que el proyecto, además de que el mismo, se pague con el ahorro, se generaren flujos positivos de efectivo para el Ayuntamiento, lo cual se puede utilizar para otros proyectos.
- Que se busque disminuir el gasto anual, que se tiene actualmente en mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público, ya que el reemplazo de focos y balastos generan una erogación muy importante para la administración, por lo que con las garantías que tienen las nuevas tecnologías, este gasto vería disminuido drásticamente.
- Buscar generar un impacto ambiental importante, debido al que el Proyecto es sustentable, se tendrá además, una percepción de una ciudad más segura, por lo que se pretende que haya una disminución en los delitos del orden común, además, de que al tener una mejor iluminación, también el que disminuyan los accidentes automovilísticos.
- Poder ayudar a mejorar la calificación crediticia del Municipio, que de acuerdo a un reporte llevado a cabo en el mes de Mayo de 2012, por la calificadora Fitch Ratings es de AA-(mex). En dicho reporte se mencionan que Cajeme ha presentado históricamente un alto saldo de deuda directa.
- Que el Municipio, obtenga excedente en su flujo de alrededor de \$2,000,000 pesos anuales, esto ayudaría en buena manera a mejorar la percepción de las calificadoras con respecto al Municipio.

VI.- Ahora bien, el día 14 de marzo del año en curso, vuelven a sesionar ambas comisiones, para realizar un análisis final y así emitir los acuerdos a los que se llegue, reunión donde se tuvo como invitados a los C. Ing. Gilberto Clark, Secretario de Imagen y Obras Pública, Lic. Juan Carlos Rodríguez Esparza, Secretario Ejecutivo y Seguimiento de Proyectos, C.P.C. Juan Nepomuseno Manjarrez Díaz, Contralor Municipal, y Lic. Jaime Rodríguez Valenzuela, Director Jurídico de este Ayuntamiento, donde derivado de las reuniones y la información que anteriormente se le proporciono a estas comisiones por los funcionarios anteriormente mencionados, se tiene a bien concluir que dado la naturaleza del contrato y del esquema financiero con que se pretende cubrir el presente proyecto,

no se encuadra en los supuestos que establece el artículo 184 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los aplicables a la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, por no ser derivadas de financiamientos que impliquen la contratación de créditos, préstamos o empréstitos, ya que se únicamente se utilizará los recursos propios que ya estén presupuestados, que en este caso sería el excedente del ahorros de la contribución denominada derecho de alumbrado público, en el esquema explicado anteriormente, por lo que en ningún momentos constituiría una deuda ni carga adicional para el Ayuntamiento.

Ambas comisiones tiene a bien emitir los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba en lo general el denominado “Proyecto de Modernización de Alumbrado Público del Municipio de Cajeme, Sonora”, con las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio obtenga un ahorro de aproximadamente un 50% en el pago del consumo de electricidad en lo referente al Alumbrado Público, el cual permite solventar el costo del Proyecto, mediante el pago del mismo a un Proveedor Inversionista (quien gane la licitación), lo que lo haga ser un proyecto autosustentable, que además, genere un ahorro neto que represente un flujo positivo de efectivo a la Administración Municipal y puedan ser utilizados para otro tipo de proyectos.
2. Se deberá presentar para este tipo de luminaria, un reporte de pruebas de un laboratorio certificado por EMA, (Entidad Mexicana de Acreditación) además, de que se garantice dentro del contrato que estas tiene que cumplir con 10 años de garantía en todas sus partes: (carcasa, lámpara, balastos y accesorios).

3. Que el Ayuntamiento empiece a pagar a la empresa ganadora de la licitación hasta que estén instaladas el 100% de las lámparas que integran el proyecto.
4. Se pide que en al momento de iniciar el presente proyecto, con independencia del acto protocolario de la presentación del mismo, se empiecen a instalar las luminarias en las zonas más vulnerables del Municipio.
5. Que dentro del contrato de arrendamiento y fideicomiso necesarios para realizar el presente proyecto, se garanticen en todo momento los intereses del ayuntamiento, asegurando la forma del pago del mismo, así como su cumplimiento en el plazo pactado por las partes.

Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen, para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 81 y 102 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajéme.

Acto seguido solicita el uso de la voz la C. Regidora LORENA ESCOBEDO FUENTES, y una vez que le fue concedida, comenta la importancia de especificar que se trata de un arrendamiento puro, sin opción de compra, asimismo definir que el recurso obtenido del ahorro que represente este proyecto, será utilizado únicamente para alumbrado público; en este tenor, solicita el uso de la voz el C. Regidor ASCENCION LOPEZ DURAN, quien propone se adhiera al dictamen en cuestión, un adendum anexo, que especifique lo siguiente: a) que se trate de un arrendamiento puro, b) que las lámparas desocupadas sean ofrecidas a los municipios vecinos, como donación o venta a precio módico, c) se apruebe la creación e integración de una Comisión Especial para el

seguimiento del proyecto, integrada por dos Regidores de cada fracción. Continuamente pide el uso de la palabra el C. Regidor JESUS ALFREDO RAMIREZ FRAIJO, y una vez que le fue concedida solicita que el proyecto de instalación de luminarias inicié por el área rural, la periferia de la ciudad y culminé en el centro, suscitándose comentarios de los C.C. Regidores ESCOBEDO FUENTES, CORONEL CASTRO, AGUILAR SOTO, y CONTRERAS MONTOYA, manifestando su apoyo de iniciar los trabajos por la zona rural y áreas vulnerables del municipio. Acto seguido solicita el uso de la voz el C. Regidor JOSE MARIA URREA BERNAL, y una vez que le fue concedida, propone que a fin de obtener un resultado mas consolidado, solicitar la opinión del ISAF al respecto, asimismo la autorización por parte del Congreso del Estado. Continuamente solicita el uso de la voz el C. Regidor RAMON ANGEL AGUILAR SOTO, y una vez que le fue concedida, comenta respecto a la propuesta de la Comisión Especial para el seguimiento del proyecto, que a ésta se le deben determinar facultades y alcances, y en cuanto a la proporcionalidad de los integrantes se debe apegar a lo establecido en la Ley de Gobierno y Administración Municipal; por otro lado, acerca de la propuesta del C. Regidor URREA BERNAL, explica que la revisión del ISAF es ineludible, misma que se dará cuando el Instituto lo considere, regularmente son revisiones mensuales o trimestrales, asimismo comenta que el Congreso del Estado no tiene facultades para aprobar o no la operación del proyecto, en virtud de que no se trata de una deuda, ya que el Ayuntamiento es un Organismo Autónomo, por lo que representaría un acto improcedente. Acto seguido solicita el uso de la voz el C. Regidor HIRIAM OMAR ROMERO MARQUEZ, y una vez que le fue concedida, manifiesta su apoyo al proceso de licitación para la instalación de luminarias; además de comentar que la fracción de Regidores del Partido Acción Nacional, se dio a la tarea de presentar una serie de propuestas de obras o acciones del Ayuntamiento, mismas que se señalan a

continuación: 1) Adquisición de terreno para panteón rural, distante de las áreas de Quetchehueca, Marte R. Gómez y Tobarito, y Pueblo Yaqui. 2) Remoción de Talleres Municipales, 3) Remoción del Rastro Municipal, 4) Otorgar al IMIP o al Colegio de Arquitectos, los recursos necesarios para el estudio de viabilidad para la remoción de los multifamiliares ubicados en calle Guerrero y Paris, 5) Apertura de la calle Antonio Caso, de la colonia Casa Blanca, hasta el Parque de Sorftware, 6) Pavimentación de la calle Calleja, en la colonia Municipio Libre y Miravalle, y por ultimo 7) Pavimentación de la calle Rio San Fernando, de la colonia Libertad, asentándose lo anterior a petición del C. Regidor en cita, con fundamento en el artículo 65, fracción V, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme. Continuando con el desarrollo del punto del orden del día que nos ocupa, solicita el uso de la voz el C. Regidor ASCENCION LOPEZ DURAN, y una vez que le fue concedida comenta que en virtud del tiempo que ocupa el procedimiento para la creación de la Comisión en comento, propone como mejor opción la instauración de un Grupo Especial de Seguimiento, el cual sea integrado por el Regidor Étnico, y dos Regidores de cada una de las fracciones. Acto seguido en uso de la voz el C. Alcalde, somete a consideración las especificaciones que deberá contener el adendum anexo al dictamen, mismas que obedecen al contenido siguiente: A) que se trate de un contrato de arrendamiento puro, B) que las lámparas desocupadas sean ofrecidas a los municipios vecinos, como donación o venta a precio módico, C) se apruebe la instauración de un Grupo Especial de Regidores, que se encargue de dar seguimiento al proyecto, integrada por el Regidor Étnico, y dos Regidores de cada una de las fracciones, D) que el recurso obtenido del ahorro que represente este proyecto, será utilizado únicamente para luminarias y/o alumbrado público, E) el proyecto de instalación de luminarias inicié por las zonas

rurales, continúe por las áreas vulnerables de la ciudad y culminé en el centro. En relación a ello, los integrantes del Cuerpo Edilicio, expresan de manera unánime su conformidad.

Concluida la lectura del dictamen en comento y satisfechas las inquietudes planteadas, seguidamente el Ejecutivo Municipal, con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 220, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a la consideración de los integrantes del cuerpo edilicio, la autorización y aprobación, de estimarse procedente, para llevar a cabo la licitación pública nacional presencial, para el suministro e instalación de luminarias tipo LED e Inducción Magnética, a fin de sustituir y modernizar la totalidad de luminarias del sistema de alumbrado público actualmente instalado en el Municipio de Cajeme, bajo la figura jurídica de arrendamiento, cuyas pensiones rentísticas se cubrirán con los ahorros que se generen con la reducción del consumo de energía eléctrica, al utilizarse nuevas tecnologías; en donde con abstención del voto del C. Regidor JOSE MARIA URREA BERNAL, por mayoría calificada, se dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 73: -

Se autoriza llevar a cabo la licitación pública nacional presencial, para el suministro e instalación de luminarias tipo LED e Inducción Magnética, a fin de sustituir y modernizar la totalidad de luminarias del sistema de alumbrado público actualmente instalado en el Municipio de Cajeme, bajo la figura jurídica de arrendamiento,

con vigencia de 10 años y cuyas rentas se cubrirán con los ahorros que se generen, con la reducción del consumo de energía eléctrica, al utilizarse nuevas tecnologías.

Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, el C. Presidente Municipal comenta que en vista de que fue autorizado por el H. Ayuntamiento, llevar a cabo la licitación pública nacional presencial, para el suministro e instalación de luminarias tipo LED e Inducción Magnética, a fin de sustituir y modernizar la totalidad de luminarias del sistema de alumbrado público actualmente instalado en el Municipio de Cajeme, bajo la figura jurídica de arrendamiento, con vigencia de 10 años y cuyas rentas se cubrirán con los ahorros que se generen, con la reducción del consumo de energía eléctrica, al utilizarse nuevas tecnologías, es imprescindible por tanto, se autorice al propio Ejecutivo Municipal, para que con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento y asistido del Secretario de Imagen Urbana y Servicios Públicos, celebre el contrato de arrendamiento de referencia.

Solicitando el uso de la voz el C. Regidor ASCENCION LOPEZ DURAN, y una vez que le fue concedida, propone se incluya dentro del contrato la firma del Sindico Municipal, en virtud de ser el representante Legal del Ayuntamiento; acto seguido el C. Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción V, 89, fracción VII, y 244, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento se autorice al propio Ejecutivo Municipal, para que con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, y asistido del Sindico

Municipal, y del Secretario de Imagen Urbana y Servicios Públicos, celebre el contrato de arrendamiento de referencia, en donde por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 74:

Se autoriza al Presidente Municipal, para que con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, asistido del Sindico Municipal, y del Secretario de Imagen Urbana y Servicios Públicos, y en representación del H. Ayuntamiento de Cajeme, celebre con el licitante que resulte ganador, del procedimiento de licitación para el Suministro e instalación de Luminarias Tipo LED e inducción magnética, para sustituir y modernizar la totalidad de luminarias del Sistema de Alumbrado Público actualmente instalado en el Municipio de Cajeme, un contrato de arrendamiento, por el término de 10 años, y cuyas rentas se cubrirán con los ahorros que se generen, con la reducción del consumo de energía eléctrica, al utilizarse nuevas tecnologías.

Para el debido desahogo del quinto punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, hace saber a los integrantes del Ayuntamiento que resulta necesario al momento de celebrar el contrato de Arrendamiento, para el Suministro e instalación de Luminarias Tipo LED e inducción Magnética, a fin de sustituir y modernizar la totalidad de luminarias del Sistema de Alumbrado Público actualmente instalado en el Municipio de Cajeme, contar con un método de pago, de ahí que después de realizar diversos análisis se concluyo que al haber un ahorro en el consumo de energía por el uso de nuevas tecnologías en luminarias, este ahorro puede ser utilizado para cubrir la contraprestación contraídas en

el mencionado contrato de arrendamiento, sin que conlleve un gasto adicional, por lo que, se considera prudente se autorice por este Ayuntamiento, utilizar como fuente de pago de las obligaciones del contrato de arrendamiento aludido, el remanente del Derecho de Alumbrado Público Municipal.

Solicitando el uso de la voz, la C. Regidora SUSANA BARRA SALGUERO, y una vez que le fue concedida, solicita quede puntualizado que única y estrictamente se utilice el dinero del DAP, para el pago del contrato de arrendamiento; asentándose lo anterior a petición de la C. Regidora en cita, con fundamento en el artículo 65, fracción V, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme. Acto seguido la primera autoridad, considera suficientemente discutido el asunto que nos ocupa, por lo que lo somete a consideración de los miembros del Cabildo, quienes por unanimidad, emiten el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 75:-

Se autoriza al C. Presidente Municipal, asistido del Sindico y Tesorero Municipal, con el refrendo de la firma del Secretario del Ayuntamiento, para que a nombre y representación de la Comuna Cajemense, se destine como fuente de pago, de las obligaciones, que adquiera en el contrato de arrendamiento, que celebre con el licitante ganador de la licitación pública relativa al proyecto de modernización del Alumbrado Público del Municipio de Cajeme, los remanentes del Derecho de Alumbrado Público Municipal.

En cumplimiento al sexto punto del orden del día, el Presidente Municipal manifiesta que, a fin de fortalecer el mecanismo de pago de las obligaciones que adquiriera el Ayuntamiento de Cajeme, en el contrato de arrendamiento, que celebre con el licitante ganador de la licitación pública relativa al proyecto de modernización del Alumbrado Público del Municipio de Cajeme, las cuales serán cubiertas con los remanentes del Derecho de Alumbrado Público, que se obtendrán con la reducción del consumo de energía eléctrica derivado del uso de las nuevas tecnologías en el sistema de alumbrado público, resulta necesario destinar tal remanentes, a un fideicomiso de administración y fuente de pago, por lo que pone a su consideración, la autorización de destinar los remanentes aludidos al fideicomiso, así como la constitución del mismo.

No habiendo comentarios al respecto el C. Presidente Municipal, lo somete a votación, emitiendo los integrantes del cuerpo edilicio por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 76: -

Se autoriza al C. Presidente Municipal, asistido del Sindico y Tesorero Municipal, con el refrendo de la firma del Secretario del Ayuntamiento, para que en representación de la comuna Cajemense, destine el remanente del Derecho de Alumbrado Público, a un fideicomiso de administración y fuente de pago, para dar mayor certeza al cumplimiento de las obligaciones que adquiriera el Ayuntamiento, en el contrato de arrendamiento a que se alude en la exposición de motivos que antecede; asimismo, se les faculta para la constitución y celebración del contrato del fideicomiso respectivo.

En cumplimiento al séptimo punto del orden del día, el Presidente Municipal hace saber a los integrantes de la Comuna Cajemense, que en términos de lo dispuesto por el artículo 65, fracción V, y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se requiere la autorización del Cuerpo Colegiado, para la celebración de los actos jurídicos encaminados a la realización del proyecto de modernización del sistema de alumbrado público del municipio y en vista de que durante el proceso correspondiente pueden surgir situaciones que deben atenderse en breve término, por ende estima que para prever cualquier circunstancia al respecto, es conveniente, se autorice al Ejecutivo Municipal, asistido del Síndico Municipal, del Tesorero, y del Secretario de Imagen Urbana y Servicios Públicos, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, según corresponda, celebre, gestione, negocie y acuerde los términos y condiciones pertinentes, así como para que suscriba los instrumentos que sean convenientes o adecuados para concretar el proyecto de modernización del sistema de alumbrado público del municipio de Cajeme y se realice el suministro e instalación de luminarias con nuevas tecnologías.

Continuamente el C. Presidente Municipal, somete a votación la propuesta, en donde por unanimidad, se dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 77: -

Se autoriza al Presidente Municipal, asistido del Síndico Municipal, Tesorero, y Secretario de Imagen Urbana y Servicios Públicos, cuando así corresponda, bajo el refrendo de la firma del Secretario del Ayuntamiento, para que celebre, gestione,

negocie y acuerde los términos y condiciones pertinentes, así como para que suscriba los instrumentos que sean convenientes o adecuados para concretar el proyecto de modernización del sistema de alumbrado público del municipio de Cajeme, conforme a lo acordado en los puntos III, IV, V, y VI, que anteceden.

En cumplimiento al octavo punto del orden del día, el C. Presidente Municipal comenta que dado a que el contrato de arrendamiento que se deberá firmar con el licitante que resulte ganador en el proceso de licitación mediante el cual se adjudicará para que realice el suministro e instalación de luminarias con nuevas tecnologías, deberá estar vigente por el término de diez años, resulta necesario que durante dicho término se incluya en cada ejercicio fiscal, en el presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cajeme, la partida destinada al mantenimiento de alumbrado público, por concepto de focos y balastos con sus gastos asociados, a fin de dar aún mayor certeza en el cumplimiento de las obligaciones que serán contraídas en el contrato de arrendamiento aludido.

No habiendo comentarios al respecto, el C. Presidente Municipal lo somete a votación dictándose por los integrantes del Cabildo, de forma unánime, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 78: -

Se autoriza que, durante los años fiscales de la vigencia del contrato de arrendamiento, para el Suministro e Instalación de Luminarias Tipo LED e inducción

magnética, para sustituir y modernizar la totalidad de luminarias del Sistema de Alumbrado Público actualmente instalado en el Municipio de Cajeme, que será por el término de 10 años, se establezca en el presupuesto de egresos de este Ayuntamiento la partida destinada al mantenimiento de alumbrado público, por concepto de focos y balastos con sus gastos asociados, a fin de dar aún mayor certeza en el cumplimiento de las obligaciones que serán contraídas en el contrato de arrendamiento en cuestión.

Para dar continuidad a la presente sesión, se pasa a cumplir con lo establecido en el noveno punto del orden del día, para lo cual el C. Presidente Municipal, en uso de la voz comenta que a fin de velar que en los actos de gobierno se genere seguridad jurídica, somete a consideración del Honorable Cabildo, atendiendo al artículo Sexto transitorio de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, la revocación del acuerdo número 185, que consta en el acta 47, de fecha 21 de Abril del 1988, relativo a la donación a la Secretaria de Educación Pública, del terreno con superficie de 10,282 metros cuadrados, localizado en el área de donación de las Colonias Jardines del Valle y Maximiliano R. López; mencionando que dicha propuesta es a fin de adecuar la situación a la realidad jurídica actual, debido a que por cuestiones involuntarias el donatario construyó en una superficie menor a la que fue donada, asimismo dicho acuerdo se emitió bajo las disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Municipal, sin concluir con el trámite, y dicha Ley ya fue abrogada; en la inteligencia que esta propuesta de revocación de conformidad con el artículo 143, del Reglamento interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, deberá resolverse en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria en su caso.

Haciendo uso de la voz, el C. Presidente Municipal, somete a consideración el presente asunto, dictándose de manera unánime, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 79: -

Con fundamento en el artículo 143, fracción II, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, y en virtud de la imposibilidad legal de resolverse la propuesta de revocación en la misma sesión en que fue presentada ésta, se acuerda someter a consideración del pleno de cabildo, la propuesta de revocación del acuerdo número 185, que consta en el acta 47, de fecha 21 de Abril del 1988, para su resolución en la próxima sesión ordinaria o en la inmediata extraordinaria.

En observancia al décimo punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, comenta que con fundamento en los artículos 189, 198, fracción VI, y 195, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración la desincorporación de un terreno del dominio publico propiedad del Ayuntamiento de Cajeme, con superficie de 2,500 metros cuadrados, ubicado en la fracción suroeste, de la Manzana 35, del Fraccionamiento El Campanario, de ciudad Obregón, y la consecuente donación a favor de SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA, a fin de destinarlo a la construcción de un Centro de Desarrollo Educativo.

No habiendo comentarios al respecto, el C. Presidente Municipal somete a consideración del Órgano Colegiado, el anterior planteamiento, en donde con por unanimidad, se dictó el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 80: -

ARTÍCULO PRIMERO: Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el terreno con una superficie de 2,500.00 metros cuadrados, ubicado en fracción suroeste, de la manzana 35, del fraccionamiento El Campanario, de esta ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte de Oriente a Poniente en 18.12 metros con Diócesis de Obregón, A.R. Iglesia Católica, y en línea desfasada en 38.32 metros con área de equipamiento restante.
- Al Sur 56.43 metros con calle San Gerardo.
- Al Este 53.40 metros con fracción sureste de la misma manzana numero 35.
- Al Oeste de Norte a Sur en 13.40 metros con área de equipamiento restante y en línea desfasada en 40.00 metros con Blvd. Bartolomé Delgado de León.

ARTICULO SEGUNDO: Se autoriza donar a favor de SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA, Organismo Publico Descentralizado del Gobierno del Estado, el bien inmueble descrito en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: El donatario deberá destinar el inmueble objeto de la donación, a la construcción de un Centro de Desarrollo Educativo.

ARTICULO CUARTO: El inmueble que se transmite en propiedad bajo donación gratuita, así como sus mejoras, se revertirán al patrimonio de la Hacienda Pública Municipal en el

supuesto de no llevar a cabo la construcción del Centro de Desarrollo Educativo, o de no presentar avances notables de la construcción del mismo, dentro del término de doce meses a partir de la publicación del presente acuerdo, al menos que exista causa justificada a criterio del titular de Sindicatura Municipal; o en su caso, le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede, en la inteligencia de que se le exhorta al donatario a fin de que dentro del período de doce meses a partir de la publicación del presente acuerdo, realice todas las acciones conducentes a fin de formalizar el instrumento relativo a la donación, conforme a lo previsto por el artículo 68, del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Cajeme, apercibido de que en caso de no hacerlo se podrá revocar la donación respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Pasando al décimo primer punto del orden del día relativo a Asuntos Generales, el C. Presidente Municipal inquirió sobre si había asuntos pendientes de tratar, solicitando el uso de la voz el C. Regidor ASCENCION LOPEZ DURAN, y una vez que le fue concedida, explica sobre la problemática suscitada con la planta minera instalada por la carretera internacional, en el sentido de que con la constante circulación de camiones de carga pesada, se están deteriorando las calles Jalisco y Sufragio Efectivo, de esta ciudad, por lo que solicita se les cobre el mantenimiento de las calles en cuestión, o en su caso se le solicite a la empresa cambien sus rutas, continuamente, el C. Presidente Municipal, explica que atendiendo la situación de deterioro de estas calles, se presentó un proyecto ante la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, en el que se propone la instalación de concreto hidráulico,

mismo que se le esta dando seguimiento, de igual manera instruyó al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Ecológica, a fin de que trabaje de manera conjunta con la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Publicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, para la atención de esta problemática.

Acto seguido, solicita el uso de la voz la C. Regidora MIRNA ARACELI CORONEL CASTRO, y una vez que le fue concedida, expresa que existen dos Delegaciones que no han sido aprobadas por el Honorable Cabildo, por lo que solicita que el presente tema sea turnado a la Comisión de Comisarias y Delegaciones, para su revisión y determinar la propuesta correspondiente, asimismo exhorta que por parte de la Comisión en mención, se realice un programa de visitas calendarizadas a cada una de las comunidades del municipio, asentándose lo anterior a petición expresa de la de la C. Regidora en cita, con fundamento en el artículo 65, fracción V, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, seguidamente el Ejecutivo Municipal gira la instrucción al C. Secretario del Ayuntamiento, para la atención del presente asunto.

Continuamente, solicita el uso de la voz la C. Regidora SUSANA BARRA SALGUERO, y una vez que le fue concedida, expone que al momento en que se envía una atención al Organismo Público Descentralizado Central de Autobuses, “Don Faustino Félix Serna” a fin de apoyar a personas de escasos recursos económicos, con traslados de una ciudad a otra, no obtienen respuestas favorables, por lo que solicita al C. Presidente Municipal solucione dicho asunto; continuamente la primera autoridad comenta que tal decisión depende del Patronato de la Central de Autobuses, por lo que realiza el compromiso

de plantear la situación en la próxima sesión del Patronato en mención, a fin de establecer un mecanismo para eficientar dicho proceso.

Acto seguido, solicita el uso de la voz el C. Regidor ASCENCION LOPEZ DURAN, presenta la problemática que viven los estudiantes que asisten a las universidades ubicadas por la carretera internacional, salida a Hermosillo, debido a que se les complica de sobremanera el cruce de la calle en mención, por lo que propone se estudie la posibilidad de construir un puente peatonal en dicha rúa, seguidamente, solicita el uso de la voz la C. Regidora MARCELA HAYDEE OSUNA PEREZ, quien comenta que cuando el tren se encuentra varado, dura hasta dos hora en esa situación, impidiendo el pase a todos los estudiantes del ITESCA, por lo que solicita que la propuesta sea la construcción del puente desde el Instituto en mención, hacia el cruce de la calle.

Continuamente, solicita el uso de la voz el C. Regidor JOSE PEDRO CONTRERAS MONTOYA, y una vez concedida, manifiesta su inquietud sobre la propuesta de Creación e Integración de la Comisión de Transparencia, misma que fue revisada por la Comisión de Gobernación y Reglamentación, y el dictamen respectivo se encuentra en proceso de firma, por lo que acuerdan que presentaran la propuesta de solicitud a la Secretaria del Ayuntamiento, a fin que en la próxima sesión de cabildo se someta a consideración.

Acto seguido solicita el uso de la voz el C. Regidor ASCENCION LOPEZ DURAN, y una vez que le fue concedida, solicita se ratifique el acuerdo de la controversia constitucional, en virtud que el tema del agua representa un asunto de gran trascendencia para el desarrollo del municipio; seguidamente en uso de la voz, el Alcalde

solicita le sea autorizado retirarse de la presente sesión, en virtud de serle ello necesario para continuar atendiendo asuntos inherentes a sus funciones, y propuso que en lo sucesivo, presidiera la misma, el C. Sindico Municipal, manifestando los integrantes del cuerpo edilicio, de manera unánime su conformidad. Acto seguido, en uso de la voz el C. MANUEL MONTAÑO GUTIERREZ, Sindico Municipal, abundo y expresó coincidir en relación al comentario del C. Regidor LOPEZ DURAN.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las doce horas con treinta minutos del día veintitrés del mes de Marzo del año dos mil trece, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

ING. ROGELIO MANUEL DIAZ BROWN RAMSBURGH
PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. ANTONIO ALVIDREZ LABRADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. MANUEL MONTAÑO GUTIERREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTITRES
DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

REGIDORES

C. MARCELA HAYDEE OSUNA PEREZ

C. RAMON ANGEL AGUILAR SOTO

C. DENISSE FERNANDA NAVARRO LEYVA

C. RENE ARTURO RODRIGUEZ GOMEZ

C. LOURDES GUADALUPE PORTELA PEÑUÑURI

C. FRANCISCO ANDRES RICO PEREZ

C. NORMA ALICIA LOPEZ SOTO

C. JOSE MARIA URREA BERNAL

C. TRINIDAD KARINA MENDOZA MONZON

FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTITRES
DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

C. SERGIO VALENZUELA VALENZUELA

C. MARIA ESPARZA APODACA

C. LUIS ALFONSO ACOSTA CARDENAS

C. JOSE PEDRO CONTRERAS MONTOYA

C. MIRNA ARACELI CORONEL CASTRO C. HIRIAM OMAR ROMERO MARQUEZ

C. SUSANA ALEYDA BARRA SALGUERO C. JESUS ALFREDO RAMIREZ FRAIJO

C. ANA LUISA LOPEZ FELIX

C. ASCENCION LOPEZ DURAN

C. LORENA ESCOBEDO FUENTES

C. LUIS DANIEL GOTOBOPICIO FLORES